



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



Monterrey, Nuevo León - Virenes - 2 de Junio de 2017

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS



Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 260. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 917 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 4-6

▪ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ACUERDO NÚMERO CDLM-II Y IV 083/2017 EXPEDIENTE NÚMERO L-042/2017, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL “UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LIDERAZGO Y DESARROLLO CAMPUS APODACA, S.C.” AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN POR LO QUE A PARTIR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LE DEBERÁ CONOCER COMO “UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LIDERAZGO Y DESARROLLO”. 7-13

▪ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES NÚMEROS SINL-CPE-048-2017, SINL-CPE-049-2017, RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DE PARQUE ACUÁTICO BOCA DE LEONES, MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, N.L.; CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CALLE BOSQUE TRISTE Y AV. ALCALÁ, COL CENTRO, MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, N.L. 14-15

DIRECCIÓN DE LICITACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SINL-CPE-051-2017, RELATIVA A REHABILITACIÓN DE LA AZOTEA DEL PALACIO DE GOBIERNO ESTATAL, UBICADO EN AV. ZARAGOZA Y 5 DE MAYO, CENTRO, MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. 16-17



Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Manuel Florentino González Flores
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Directorio

Homero Antonio Cantú Ochoa
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y
Atención Ciudadana

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del
Estado

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MONTACARGAS Y MINI CARGADORES SOLICITADO POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. 18-20

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GRAL. MARIANO ESCOBEDO”, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN..... 21-23

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGASG-DC-021/2017 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MONTACARGAS Y MINI CARGADORES SOLICITADO POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS. 24-26

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGASG-DC-022/2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO “GRAL. MARIANO ESCOBEDO”, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN..... 27-29



ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.

▪ **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.**

CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE INTENCIÓN PARA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR (EXP. CP-R-02/2017). 30-31



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 260

Artículo Primero.- Se reforma por modificación el Artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 14.- Los derechos de las personas con discapacidad se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos de las personas con discapacidad los siguientes:

- I. El derecho de uso exclusivo de los lugares y servicios destinados para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas;
- II. El derecho de preferencia de los lugares destinados a las personas con las diversas discapacidades que reconoce esta Ley en estacionamientos, transportes y sitios públicos; y
- III. El derecho de libre tránsito para circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros.

Los lugares que se mencionan en las fracciones anteriores deberán estar señalados con el logotipo internacional del tipo de discapacidad que corresponda.

La autoridad deberá expedir los permisos para personas con discapacidad motora temporal o permanente para el uso exclusivo de los lugares que señala la fracción I de este artículo; asimismo expedirá un distintivo para las personas con discapacidad intelectual temporal o permanente para el ejercicio del derecho de preferencia que señala la fracción II de este artículo. Los permisos antes señalados contendrán el logotipo internacional del tipo de discapacidad según corresponda.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Las violaciones a estos derechos en todos los lugares con acceso al público serán sancionadas por las autoridades competentes.

Artículo Segundo.- Se reforma por modificación la fracción II del Artículo 917 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 917.-

I.

II. El estado de demencia puede probarse con testigos o documentos, pero en todo caso se requiere la certificación de tres médicos cuando menos, que hayan realizado un examen físico para verificar el estado de demencia, retraso mental moderado, grave o profundo, alguna otra enfermedad o trastorno mental cuya gravedad impida un adecuado funcionamiento de sus facultades;

El tutor puede nombrar un médico para que tome parte en la audiencia y se oiga su dictamen;

Para el caso de interdicción de las personas con discapacidad que presenten síndrome down, o discapacidad intelectual permanente, genética o adquirida, éstas también podrá certificarse, según sea el caso, mediante la exhibición en la solicitud de un examen cariotipo para demostrar la existencia del trisomía veintiuno, el tamiz neonatal, o cualquier otro medio científico que pueda determinarlo, expedido por cualquier institución médica de la entidad, certificada para realizar este tipo de pruebas por la Secretaría de Salud del Estado.

III. a V.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ; PRIMER SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 04 de mayo de 2017.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE SALUD

Signature of Manuel Florentino González Flores

Signature of Manuel Enrique de la O Cavazos

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Signature of Luz Natalia Berrón Castañón

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 260 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 02 DE MAYO DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.



Monterrey, Nuevo León, a los 29-veintinueve días del mes de abril del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTA, para resolver la solicitud presentada ante la Secretaría de Educación del Estado, por el C. José Luis Zambrano Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Escuela Superior de Alta Dirección de Empresas, por la cual solicita **Autorización de cambio de denominación** de dicha Institución Educativa, ubicada en Calle Juárez No. 114, Centro, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado de fecha 3 de septiembre de 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de octubre del mismo año, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Sociedad Civil denominada Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Escuela Superior de Alta Dirección de Empresas", constituida legalmente mediante Escritura Pública número 16,697, libro 193, folio 38,484, con fecha 20 de julio de 2011, ante la fe del Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública Número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1743, volumen 50, libro 35, Sección 3, Asociaciones Civiles, de fecha 30 de septiembre de 2011, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: "Fundar, desarrollar, administrar, organizar, dirigir, promover, patrocinar y fomentar, toda clase de servicios educativos, de acuerdo a las necesidades de la asociación, en especial impartir la Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, Preparatoria Técnica y Bachillerato, Licenciaturas y Maestrías y en general toda clase de servicios relacionados con las educación".

SEGUNDO: Que mediante sendas resoluciones administrativas del Ejecutivo del Estado y del Secretario de Educación, se otorgaron Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los siguientes planes y programas de estudios:



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación..
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

Oferta Académica	Acuerdo	Fecha	Fecha P.O.E.
Lic. en Administración y Emprendimiento	AL-III 143/2015	03/09/2015	09/10/2015
Lic. en Contabilidad y Finanzas	AL-III 144/2015	03/09/2015	
Lic. en Educación Inicial	AL-II 229/2015	18/03/2016	23/09/2016
Ing. Empresarial y Tecnologías de Información	AL-I 223/2015	18/03/2016	
Ing. Comercial	AL-III 058/2016	26/04/2016	
Lic. en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	AL-III 057/2016	26/04/2016	
Maestría en Administración de Negocios	AM-III 059/2016	26/04/2016	

TERCERO: Que con fecha 15 de noviembre de 2016, el C. José Luis Zambrano Garza, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil denominada Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca, S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública número 20,245, libro 273, folio 54,424, con fecha 02 de abril de 2014, ante la fe del mismo Fedatario Público citado en el Primer Resultando de esta resolución inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 711, volumen 53, libro 15, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 10 de abril de 2014, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante esta Secretaría, Autorización de cambio de denominación de la Institución Educativa "Escuela Superior de Alta Dirección de Empresas" a "**Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo**", anexando a su solicitud la documentación correspondiente.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó procedente la solicitud planteada, planteada en base a los dictámenes emitidos mediante oficios DES-421/16-17 y CE-267/2016-2017, de fechas 3 de febrero de 2017 y 24 de febrero de 2017, suscritos por el Dr. José Alejandro Treviño Terán, Director de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y el Lic. Armando del Ángel Martínez, Encargado de la Coordinación de Estadística de la Dirección General de Planeación y Coordinación Educativa, por cumplir con los requisitos de los Artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.





Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado.





Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación..
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Sociedad Civil Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca, S.C., persona moral que subvenciona a la Institución Educativa "Escuela Superior de Alta Dirección de Empresas", **Autorización de cambio de denominación** de dicha Institución por lo que a partir de la presente resolución se le deberá conocer como "**Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo**", ubicada en Calle Juárez No. 114, Centro, Apodaca, Nuevo León, México.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Sociedad Civil denominada "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca", A.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Sociedad Civil denominada "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca", A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Sociedad Civil denominada "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca", A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo", queda obligada a:

1. Cumplir con los planes y programas de estudios aprobados en los términos de las resoluciones del Ejecutivo del Estado y el Secretario de Educación, señaladas en el resultando Cuarto de esta resolución;



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación..
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;**
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. **Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;**



Secretaría
de Educación
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

9. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
10. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
11. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo", lo anterior, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2012; y,
13. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaría de Educación cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil denominada "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo Campus Apodaca", A.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Internacional del Liderazgo y Desarrollo", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados.



**Secretaría
de Educación**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo No.: CDLM- II, III y IV 083/2017
Expediente: L-042/2017
Asunto: Autorización de cambio de denominación.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura y Maestría.

SEXTO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC., C.P. JOSÉ CÁRDENAS CAVAZOS, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, LIC. RICARDO EUGENIO GARCÍA VILLARREAL, Director de Acreditación, Certificación y Control Escolar y DR. JOSÉ ALEJANDRO TREVIÑO TERÁN, Director de Educación Superior.



Dr. Arturo Estrada Camargo
Secretario de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

C.P. José Cárdenas Cavazos
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

Lic. Ricardo Eugenio García Villarreal
Director de Acreditación, Certificación
y Control Escolar

Dr. José Alejandro Treviño Terán
Director de Educación Superior



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE LICITACIONES**

Licitación Pública Estatal

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 28, 29 fracción III, 31, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016 signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SINL-CPE-048-2017	\$0	15/06/2017	13/06/2017 08:00 horas	14/06/2017 10:00 horas	22/06/2017 10:00 horas	30/06/2017 10:00 horas
Descripción general y lugar de la obra		Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
Ampliación de Parque Acuático Boca de Leones, Municipio de Bustamante, N.L.		Instalaciones eléctricas, movimiento de tierras, terracerías, albañilería, mobiliario urbano, estructuras de concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, acabados para albercas y herrería, toboganes.		28/07/2017	23/01/2018	\$2,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SINL-CPE-049-2017	\$0	15/06/2017	13/06/2017 08:00 horas	14/06/2017 12:00 horas	22/06/2017 12:00 horas	30/06/2017 12:00 horas
Descripción general y lugar de la obra		Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
Construcción de cancha de futbol 7 en calle Bosque Triste y Av. Alcalá, Col. Centro, Municipio de Ciénega de Flores, N.L.		Movimiento de tierras, terracerías, estructura para pavimento, albañilería, instalaciones eléctricas y herrería		28/07/2017	24/11/2017	\$1,000,000.00

ANTICIPOS:

En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **10%** para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

RECURSOS:

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen del oficio No. **PEI-0014/2017** de fecha **09 de Febrero de 2017**.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la adquisición de las bases en las oficinas de la convocante, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

1. Solicitud escrita, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación, **firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.**

2. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
3. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
6. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 5. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

B).- CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en: La Coordinación de Bases y Convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: **Las presentes licitaciones no tendrán costo alguno.**

C).- PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación, sito en el segundo piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León, teléfono 2020-6779, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, C.P. 64000.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos (anexo T-12).

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

E).- La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

F).- La Secretaría de Economía y Trabajo inspeccionará, emitirá las recomendaciones y en su caso determinará las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo Leon 01 de Junio de 2017


ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE LICITACIONES**

Licitación Pública Estatal

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 28, 29 fracción III, 31, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016 signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SINL-CPE-051-2017	\$0	15/06/2017	13/06/2017 08:00 horas	14/06/2017 16:00 horas	22/06/2017 16:00 horas	30/06/2017 16:00 horas
Descripción general y lugar de la obra		Experiencia requerida del licitante y de los profesionales técnicos		Fecha estimada de inicio de los trabajos	Fecha estimada de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de la azotea del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Av. Zaragoza y 5 de Mayo, Centro, Municipio de Monterrey, N.L.		Desmontaje y montaje de equipos tipo paquete de capacidad hasta 15 toneladas, suministro e instalación de ductos de lámina galvanizada con aislamiento e impermeabilización, instalaciones eléctricas, estructuras metálicas, instalaciones sanitarias y albañilería.		28/07/2017	24/12/2017	\$2,500,000.00

ANTICIPOS:

En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al **10%**, para el inicio de los trabajos, y otro del **10%** para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

RECURSOS:

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estos trabajos provienen del oficio No. **SIE-0331/2016** de fecha 07 de diciembre de 2016.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Para la adquisición de las bases en las oficinas de la convocante, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

1. Solicitud escrita, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación, **firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
2. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
3. **Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.**
4. Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, **firmada por el concursante o su representante legal**, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
6. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 5. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

B).- CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en: La Coordinación de Bases y Convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: **Las presentes licitaciones no tendrán costo alguno.**

C).- PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS:

* La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación, sito en el segundo piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León, teléfono 2020-6779, el día y hora indicados en esta convocatoria.

* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, C.P. 64000.

* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen períodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

* No se podrá subcontratar partes de los trabajos (anexo T-12).

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

E).- La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

F).- La Secretaría de Economía y Trabajo inspeccionará, emitirá las recomendaciones y en su caso determinará las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León 01 de Junio de 2017


ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN



Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

GONZALO PADILLA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 55 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2017, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 55 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: [81] 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreado con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, el **SUMINISTRO DE MONTACARGAS Y MINI CARGADORES SOLICITADO POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los bienes requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en venderlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: [81] 2020-1622

www.ni.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en suministrar al Estado los bienes a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el **SUMINISTRO DE MONTACARGAS Y MINI CARGADORES SOLICITADO POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice el **SUMINISTRO DE MONTACARGAS Y MINI CARGADORES SOLICITADO POR EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León al 01 día del mes de junio de 2017.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GONZALO PADILLA OROZCO

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: [81] 2020-1622

www.ni.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

GONZALO PADILLA OROZCO, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSITORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 55 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2017, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica".

TERCERO.- Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos: I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."

CUARTO.- Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 55 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.



Zuazua 655 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000 Tels: [81] 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

QUINTO.- Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado, y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

SEXTO.- Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

SÉPTIMO.- Que en el caso en particular, la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL COLEGIO BACHILLERES MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO"**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los bienes que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

OCTAVO.- Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

LA FUERZA DE LA TRANSPARENCIA

Zuazua 655 Sur. Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: [81] 2020-1622

www.ni.gob.mx





Dirección General
de Adquisiciones
y Servicios Generales
**SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN**

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO.- De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL COLEGIO BACHILLERES MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO"**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se contrate el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL COLEGIO BACHILLERES MILITARIZADO "GRAL. MARIANO ESCOBEDO"**.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León al 01 día del mes de junio de 2017.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

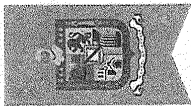
GONZALO PADILLA OROZCO



Zuazua 555 Sur, Piso 4, Col. Centro, Monterrey,
Nuevo León, C.P. 64000. Tels: [81] 2020-1622

www.nl.gob.mx





Dirección de Concursos
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción II, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 55 fracción IV de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por el Director de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a través del comunicado Oficial No. DGASG/DA/089/2017, **CONVOCA** a los interesados a participar en la siguiente licitación:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-021/2017	Suministro de montacargas y mini cargadores solicitado por el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.	02/06/2017	12/junio/2017 a las 13:00 hrs.	13/junio/2017 a las 10:00 hrs.	22/junio/2017 a las 10:00 hrs.	23/junio/2017 a las 10:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.)
Fechas Estimadas para el Tiempo de Entregado.		21 días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación.					

Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación de referencia.

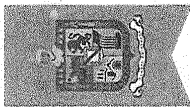
I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) s/n en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para cada una de la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) En caso de personas morales:
 - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

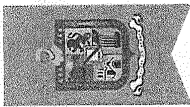
NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, Junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. ALMA DEL AGAVAZOS GARCÍA



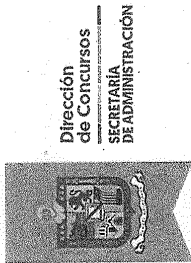
Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 55 fracción IV de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por el Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a través del comunicado Oficial No. DGASG/DMSG/020/2017, **CONVOCA** a los interesados a participar en la siguiente licitación:

No. de licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de Inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-022/2017	Contratación del servicio de Alimentación para alumnos del Colegio de Bachilleres Militarizado "Gral. Mariano Escobedo", solicitado por la Secretaría de Educación.	02/06/2017	12/junio/2017 a las 13:00 hrs.	13/junio/2017 a las 12:00 hrs.	22/junio/2017 a las 12:00 hrs.	23/junio/2017 a las 12:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.)
Fechas Estimadas para el Inicio y Conclusión de la Contratación.		100 días hábiles (calendario institucional) a partir de la firma del contrato. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación.					



Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación de referencia.

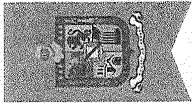
I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados en inscribirse en la presentes Licitación, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para cada una de la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) **En caso de personas morales:**
 - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva.



Dirección
de Concursos
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León, junio del 2017.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

**CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DEL AVISO
DE INTENCIÓN PARA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR**

EXP. CP-R-02/2017

C. Humberto Alejandro Ramos Ibarra
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

CONSTANCIA

Para acreditar que en fechas 15 y 16 de mayo del 2017, el ciudadano Humberto Alejandro Ramos Ibarra presentó el aviso de intención ante éste órgano electoral, manifestando la petición de que se lleve a cabo una Consulta Popular, en su modalidad de Referéndum, respecto del siguiente tema:

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO PARA DEROGAR los artículos 150 fracción VIII, y Artículos 154, 155, 156 y 157.”

Tema sobre el cual, el promovente propone someter a consideración de la ciudadanía del municipio de García, la siguiente pregunta:

“¿Están de acuerdo en que se derogue la aplicación de las fottomultas del reglamento de tránsito homologado vigente en el municipio de García?”

Se acompaña en medio magnético los formatos foliados para la obtención de firmas para presentar Petición de Consulta Popular, aprobados por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral en fecha del 29 de mayo del presente año, mediante acuerdo CEE/CG/22/2017.

Monterrey, Nuevo León a 29 de mayo del 2017


Dr. Mario Alberto Garza Castillo
Consejero Presidente

Formato para la obtención de firmas para presentar Petición de Consulta Popular

Folio No. 00001
Municipio: GARCÍA

Instrucciones de llenado: Favor de utilizar letra de molde que sea legible y tinta negra o azul. Es importante ingresar correctamente la información, ya que ésta será verificada por la Comisión Estatal Electoral.

El presente formato para la obtención de firmas de apoyo ciudadano para presentar Petición de Consulta Popular, en su modalidad de referéndum, se expide el día 29 de mayo de 2017. La Consulta Popular, previo cumplimiento de requisitos legales, se efectuará en el año 2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 7, fracción I, 11, 14, 15, 17, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y demás aplicables del Reglamento para la Verificación de Firmas del Apoyo Ciudadano Relativo a los Instrumentos de Participación Ciudadana. Lo anterior derivado del Aviso de intención presentado en este organismo el pasado 15 de mayo de 2017.

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRANSITO PARA DEROGAR los artículos 150 fracción VIII, y Artículos 154, 155, y 156 y 157.”
 Tema de trascendencia municipal planteado:
 Propuesta de pregunta: **“¿Están de acuerdo en que se derogue la aplicación de las fotomultas del reglamento de tránsito homologado vigente en el municipio de García?”**

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Datos de la credencial para votar										Firma / Huella		
				Clave de Elector	OCR	Folio / CIC	Clave de Elector	OCR	Folio / CIC	Clave de Elector	OCR	Folio / CIC	Clave de Elector		OCR	Folio / CIC
1																Estoy de acuerdo con el tema y la propuesta de pregunta para solicitar una Consulta Popular
2																Estoy de acuerdo con el tema y la propuesta de pregunta para solicitar una Consulta Popular
3																Estoy de acuerdo con el tema y la propuesta de pregunta para solicitar una Consulta Popular
4																Estoy de acuerdo con el tema y la propuesta de pregunta para solicitar una Consulta Popular
5																Estoy de acuerdo con el tema y la propuesta de pregunta para solicitar una Consulta Popular

Exp. CP-R-02



www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado